

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS A
DOÑA HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO

LONCOCHE, 12 MAY 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 431.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Nº 06 de fecha 04 de enero 2010 que aprueba Programa Social de la Mujer 2010.

2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de abril de 2010, suscrito por esta Municipalidad y doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO.

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 13 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, como Monitora en Trabajos Manuales, inserto en el "Programa Social de la Mujer 2010" a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2010.

Impútese el cumplimiento que demanda el presente Decreto con cargo del "Programa Social de la Mujer 2010", del Presupuesto Municipal Vigente.

El mencionado Contrato de Prestación de Servicios, forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaría Municipal

SEPR/HPM/FPT/jjp.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Cultura, ✓
- Unidad de Control,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-



RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 13 de abril de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don LUIS ALBERTO SOTO GARCIA, Cédula de Identidad [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, Monitora de Trabajos Manuales de los Talleres; Blas Reyes, Los Araucanos, Paz y Amor, La Esperanza, Los Volcanes y La Paz, de Nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : "La Municipalidad" contrata a doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, para cumplir funciones de Monitora en Trabajos Manuales, inserto en el "Programa Social de la Mujer 2010", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El presente Contrato durará desde el 01 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación.
- TERCERO** : Doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, se obliga a ejecutar el siguiente cronograma de trabajo:
- a) Días Lunes, Martes, Jueves y Viernes por 2,5 horas diarias y los días miércoles 05 horas diarias., como Monitora en Trabajos Manuales en Talleres de la Comuna.
- CUARTO** : Por los servicios encomendados "La Municipalidad" pagará a doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) mensuales, Impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario y se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- QUINTO** : De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la "Municipalidad".
- SEPTIMO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO
Monitora




LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)